

**ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS
Y PROVEE UN AVISO DE ELECCIÓN**

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADOS DE PALO PINTO Y ERATH §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON §

VISTO que la Junta de Regentes (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Gordon (el “Distrito”) considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación, y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON ORDENA:

Sección 1. El de mayo de se celebrará una elección de bonos en el distrito, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en los siguientes sitios de votación designados para los votantes registrados del Distrito:

Palo Pinto County Annex (Poston’s Building) 109 North Oak Ave (Courtroom) Mineral Wells, TX 76067	Gordon Community Center 201 Houston Ave Gordon, TX 76453	Strawn City Hall 118 East Housley Strawn, TX 76475
--	--	--

La elección se llevará a cabo de conformidad con el contrato de servicios electorales (el “Contrato”) con el Administrador de Elecciones del Condado de Palo Pinto (el “Administrador”). Si el Administrador notifica que se requiere cambiar dicho sitio de votación, los avisos de elección se modificarán sin acción adicional de la Junta para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el día de las elecciones como sean requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato.

Sección 2. La votación adelantada deberá llevarse a cabo personalmente, por todos los votantes, durante el período en que la votación adelantada es requerida o permitida por la ley, del 19 al 27 de abril de 2021 (excluyendo los fines de semana y feriados públicos), en los siguientes sitios de votación adelantada designados y durante los horarios como se establece a continuación:

Palo Pinto County Annex (Poston’s Building) 109 North Oak Ave (Courtroom) Mineral Wells, TX 76067	Gordon Community Center 201 Houston Ave Gordon, TX 76453	Strawn City Hall 118 East Housley Strawn, TX 76475
--	--	--

Sitio y horarios de Votación Adelantada

19 de abril de 2021	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
20 de abril de 2021	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
21 de abril de 2021	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
22 de abril de 2021	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
23 de abril de 2021	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
26 de abril de 2021	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
27 de abril de 2021	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Por el presente se designa a Laura Watkins, Administradora de Elecciones del Condado de Palo Pinto, o a cualquier sucesor de dicho cargo, como secretaria de votación adelantada, quien deberá designar y nombrar subsecretarios de votación adelantada de conformidad con el Contrato. Los funcionarios electorales de la junta de boletas de votación adelantada para esta elección deberán ser designados y nombrados de conformidad con las disposiciones del Contrato, a fin de procesar las boletas de la votación adelantada. Si el Administrador notifica que se requiere cambiar dicho sitio de votación adelantada, los avisos de elección se modificarán sin acción adicional de la Junta para incluir sitios de votación y horarios adicionales o diferentes para la votación adelantada como sean requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato.

Sección 3. Todos los votantes habilitados y registrados del Distrito (con una fecha de registro vigente del 1 de abril de 2021 o antes) pueden votar el día de las elecciones y durante el período de votación adelantada en los sitios que se muestran más arriba o en cualquier lugar y horario de votación adicional o diferente como sean requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato.

Sección 4. Si la solicitud para votar por correo se entrega personalmente, ésta deberá recibirse antes del cierre de las actividades comerciales del 16 de abril de 2021 en la siguiente dirección:

Palo Pinto County Elections Administrator
435 Oak St.
Palo Pinto, TX 76484

Las solicitudes para la votación adelantada por correo deben recibirse no después del 20 de abril de 2021 en la siguiente dirección:

Palo Pinto County Elections Administrator
P.O. Box 275
Palo Pinto, TX 76484

Sección 5. En la elección se someterán las siguientes PROPOSICIONES, las cuales establecen el propósito para el cual se autorizarán los bonos, de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Gordon a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$12,000,000 para la adquisición, la construcción, la renovación y el equipamiento de instalaciones escolares, y para la adquisición de cualquier sitio escolar necesario, y dichos bonos de cada serie vencerán en serie dentro del número de años máximo autorizado por la ley y devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Gordon a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$800,000 para el reemplazo de la superficie de la pista en el estadio del Distrito, y dichos bonos de cada serie vencerán en serie dentro del número de años máximo autorizado por la ley y devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

Sección 6. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las PROPOSICIONES anteriormente mencionadas, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dichas PROPOSICIONES deberán expresarse sustancialmente como sigue:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON**

LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$12,000,000 POR
) EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON PARA
) LA ADQUISICIÓN, LA CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN Y
 A FAVOR _____) EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, Y PARA
) LA ADQUISICIÓN DE LOS SITIOS ESCOLARES NECESARIOS, Y
 EN CONTRA _____) LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS
) BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL
) IMPUESTO PREDIAL.

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON**

LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$800,000 POR EL
) DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON PARA EL
) REEMPLAZO DE LA SUPERFICIE DE LA PISTA EN EL ESTADIO
 A FAVOR _____) DEL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL
) PAGO DE DICHS BONOS. ESTO REPRESENTA UN
 EN CONTRA _____) INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 7. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayuda a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por el Coordinador de Elecciones para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 8. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 5 del presente.
- (b) Los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 5 del presente.
- (c) El importe de capital de los bonos que se autorizará se establece en las Secciones 5 y 6 del presente.
- (d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

- (e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 3.25%, calculada de acuerdo con la ley correspondiente. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.
- (f) De ser aprobados los bonos, estos se emitirán en una o más series y vencerán durante un número específico de años que no sobrepasará el número de años máximo autorizado por la ley, según lo dispuesto por la ley de Texas correspondiente, aunque el Distrito estima que, dada la condición actual del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un período de 30 años a partir de su respectiva fecha de emisión.
- (g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito (las cuales están todas aseguradas mediante la imposición de un impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda) al 10 de febrero de 2021 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$0.
- (h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito (las cuales están todas aseguradas mediante la imposición de un impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda) al 10 de febrero de 2021 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$0.
- (i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2020-2021 es de \$0.00 por \$100 de valoración catastral gravable.

Sección 9. De conformidad con las disposiciones del Código, documentos informativos para votantes acerca de cada Proposición a someterse a votación en la Elección, lo suficientemente completos, se adjuntan al presente como Anexo “A” (los “Documentos Informativos para Votantes”). Esta orden (la “Orden de Elección de Bonos”) y los Documentos Informativos para Votantes, como puedan ser modificados sin acción adicional alguna por parte de la Junta de una manera que sea congruente con la convocatoria a la elección por la Junta y con los requisitos del aviso de elección según el Código correspondiente a la Elección, servirán como aviso apropiado de la elección y el documento informativo para votantes requerido por la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas. El Presidente de la Junta de Regentes se hará cargo de que la Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes se anuncien y publiquen de la siguiente manera:

- (a) La Orden de Elección de Bonos se publicará una vez, no antes del día 30 ni después del día 10 previos a la fecha establecida para la elección, en un periódico publicado en el Distrito o, de no publicarse ningún periódico en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito;
- (b) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse en el tablero de anuncios que se utiliza para la fijación de avisos de juntas de la Junta de Regentes, y en otros tres sitios en el Distrito, no después del día 21 previo a la fecha establecida para la elección;
- (c) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona, en un lugar destacado en cada sitio de votación; y

(d) La Orden de Elección de Bonos y los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse durante los 21 días previos a la elección en el sitio web en Internet del Distrito.

Tanto la Orden de Elección de Bonos como los Documentos Informativos para Votantes deberán publicarse y/o anunciarse en inglés y en español, como se dispone anteriormente.

ANEXO A

Documento Informativo para Votantes

Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Gordon Proposición A

Información de la boleta: En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON

A FAVOR _____)
EN CONTRA _____)
LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$12,000,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON PARA LA ADQUISICIÓN, LA CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BUSES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Información sobre el servicio de deuda estimado:

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes y existentes del Distrito aseguradas y a ser pagadas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse según la Proposición A	Interés estimado de los Bonos a autorizarse según la Proposición A ⁽¹⁾	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse según la Proposición A ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2021)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2021)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2021)
\$12,000,000	\$6,792,800	\$18,792,800	\$0	\$0	\$0

⁽¹⁾ El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 10 de febrero de 2021, y es probable que la condición del mercado cambie con el tiempo. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición A se calculó a una tasa del 3.25% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 10 de febrero de 2021 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado

al momento de la venta inicial de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el Distrito estima que habrá un aumento de \$277.50 en el monto de impuestos anuales que se impondría a una residencia familiar en el Distrito valuada en \$100,000 gravables (lo que considera la exención para residencias familiares provista por el Estado) para pagar los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A, si esos bonos son aprobados. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición A se emitirán en el año calendario 2021, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición A se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 30 años, (iii) ningún crecimiento de la valoración catastral gravable del Distrito y (iv) una tasa de interés que no exceda el 3.25%.

La información proporcionada en este Documento tiene la finalidad de cumplir con Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019), que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes. Se hace referencia al Documento Informativo para Votantes para la Proposición B del Distrito, que sigue a este Documento, para ofrecer información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.

Documento Informativo para Votantes

**Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Gordon
Proposición B**

Información de la boleta: En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON

A FAVOR _____)
EN CONTRA _____)
LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$800,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GORDON PARA EL REEMPLAZO DE LA SUPERFICIE DE LA PISTA EN EL ESTADIO DEL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Información sobre el servicio de deuda estimado:

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición B, y todas las obligaciones pendientes y existentes del Distrito aseguradas y a ser pagadas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse según la Proposición B	Interés estimado de los Bonos a autorizarse según la Proposición B ⁽¹⁾	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse según la Proposición B ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2021)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2021)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2021)
\$800,000	\$136,500	\$936,500	\$0	\$0	\$0

⁽¹⁾ El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 10 de febrero de 2021, y es probable que la condición del mercado cambie con el tiempo. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición B se calculó a una tasa del 3.25% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 10 de febrero de 2021 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta inicial de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición B.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el Distrito estima que habrá un aumento de \$22.50 adicionales en el monto de impuestos anuales que se impondría a una residencia familiar en el Distrito evaluada en \$100,000 gravables (lo que considera la exención para residencias familiares provista por el Estado) para pagar los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición B, además del aumento de impuestos para pagar los bonos aprobados según la Proposición A, si esa proposición también es aprobada. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición B (como parte de una emisión combinada con bonos que pueden ser aprobados según la Proposición A) serán emitidos en el año calendario 2021, (ii) que la porción de los bonos que representa bonos aprobados según la Proposición B se amortizaría en 10 años (aunque emitidos en combinación con la amortización de cualquier bono que pueda aprobarse según la Proposición A), (iii) ningún crecimiento de la valoración catastral gravable del Distrito y (iv) una tasa de interés combinada para todos los bonos emitidos que no exceda el 3.25%.

La información proporcionada en este Documento tiene la finalidad de cumplir con Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019), que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes. Se hace referencia al Documento Informativo para Votantes para la Proposición A del Distrito, que precede a este Documento, para ofrecer información adicional relacionada con otras posibles nuevas deudas del Distrito.